

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2017

VISTO:

El Expediente N° 73.754/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE la alumna Natalia Yanina JARA, de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, solicita excepción para cursar la asignatura Educación Formal I de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad, hasta las Mesas de Examen del mes de Abril/Mayo de 2018;

QUE de fs. 2 a 18 se cuenta con el formulario para la presentación de solicitudes de excepción al Régimen de Correlatividades y documentación requerida, presentados por la alumna JARA;

QUE por Nota N° 44/18 el Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaría Académica, han tomado la intervención de su competencia;

QUE a fs. 20 obra Constancia de Libre de Sanciones perteneciente a la alumna JARA, expedida por el Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad es precorrelativa de la asignatura Educación Formal I;

QUE a fs. 7 obra certificado de realización de examen médico, de fecha 20 de Febrero de 2018, como justificativo por no concurrencia a las Mesas de Examen del turno Febrero/Marzo;

QUE según consta en la historia académica de la alumna JARA, regularizó la asignatura adeudada en el ciclo académico 2016, habiendo reprobado la misma en las Mesas de Examen del turno Diciembre del mismo año, sin haberse presentado a rendir con posterioridad;

QUE obra Despacho N° 008/18 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna Natalia Yanina JARA, de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, para cursar la asignatura Educación Formal I de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad;

QUE tratado en acto plenario aprobó por mayoría;

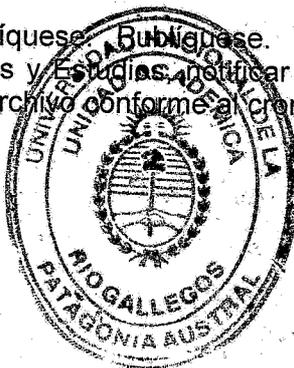
POR ELLO:

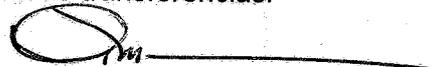
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Natalia Yanina JARA (D.N.I. N° 36.849.759) de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía para cursar la asignatura Educación Formal I de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-


Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

A C U E R D O

N°

146/18